



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: GILDARDO ORTIZ BADILLO
en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE
LAS VICTIMAS. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2020-00065-00**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por GILDARDO ORTIZ BADILLO en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental al derecho al mínimo vital y a la dignidad humana, los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

- 1.- Se solicita a la accionada que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.
- 2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de un día (1) día, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario